

Acta No.103

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 27 de Enero de 2022.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:28 (doce horas con veintiocho minutos) del día 27 (veintisiete) del mes de Enero del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en su modalidad virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 35, Fracción I, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como de los artículos 4, 7, 11 y 13 del Reglamento de Cabildo, en primer término se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Anabelle Gutiérrez Ibarra, Presidenta Municipal, Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal, María de la Luz Ronce Ronce, Primera Regidora, Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor, María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora, Maximiliano Olvera Foreño, Cuarto Regidor, Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora, Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora, Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor, Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora, Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor, Estrella Morón García, Décima Regidora, Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora, Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor, Hortencia Gabrán Turubiate, Décima Tercera Regidora, Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora, y Lic. Euriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, faltando el C. Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor quien por motivo del fallecimiento de su papá dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de enero de 2022, **Quinto Punto**. Vista de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento, **Sexto Punto**. Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la petición presentada por Inmobilia Zona Industrial, S.A. de C.V, referente a la subdivisión del predio ubicado en Calle Poanas #310 Fracción 3, Manzana 02 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, **Séptimo Punto**. Asuntos Generales, **Octavo Punto**. Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro de la votación el cual es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de enero de 2022, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a la vista de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, menciona que se recibió la siguiente documentación: 1.- Petición presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Pequeña Propiedad S/N, Polígono 5 (Área de Reserva) Fracción "F" de la Fracción "A" de la Fracción "3-O Santa Catarina predio El Refugio, Colonias Fundo Legal y 2.- Solicitud presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Pequeña Propiedad S/N, Polígono 5 (Área de Reserva) Fracción "E" de la Fracción "A" de la Fracción "3-O Santa Catarina Predio El Refugio, Colonias Fundo Legal, continua informando que estos asuntos será turnados a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio análisis y elaboración del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la petición presentada por Inmobilia Zona Industrial, S.A. de C.V., referente a la subdivisión del predio ubicado en Calle Doanas #310 Fracción 3, Manzana 02 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, se le concede la voz a la **Décima Primera Regidora** quien solicita la dispensa de lectura del dictamen con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Cabildo, lo cual es aprobado por unanimidad, por lo que solo se remite al resolutorio que a la letra dice: "Acuerdos: **Primero.** Es procedente por unanimidad de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por Inmobilia Zona Industrial, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en calle Doanas # 310 fracción 3, manzana 02 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta Ciudad, con una superficie de 16,440.533 metros cuadrados, con clave catastral UL-007-079-063, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación. Fracción A con superficie de 8,372.697 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 8,067.836 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la renta de la fracción B, para la instalación de edificio de oficinas administrativas, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. **Segundo.-** La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción **LXXV**.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., **REMEA**, **CONAGUA**, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 25 de enero de 2022. La Comisión de

Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 340.-Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por Inmobiliaria Zona Industrial, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en calle Poanas # 310 fracción 3, manzana 02 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta Ciudad, con una superficie de 16,440.533 metros cuadrados, con clave catastral UB-007-079-063, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 8,372.697 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 8,067.836 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la renta de la fracción B, para la instalación de edificio de oficinas administrativas. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SOTOLARAA para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal quien manifiesta: "solamente es porque bien se comentó al inicio se comentó hace unos minutos acaba de fallecer el papá de nuestro querido amigo Julio Ramírez Fernández, regidor del ayuntamiento y desde aquí le envío el pésame y queridas condolencias proponiendo un minuto de silencio en su honor, aceptada la propuesta y una vez terminado lo anterior toman nuevamente su lugar.- Pasando a otro asunto se le concede la voz al Séptimo Regidor, quien menciona: "de la misma manera externarle el más sentido pésame a nuestro compañero Julio Ramírez Fernández, por tal irreparable pérdida y desde aquí nuestras condolencias y una pronta resignación a su familia; Secretario pedirle de la manera más atenta que esto quede asentado en el acta, es un extrañamiento y una observación a esta Administración por no cumplir un punto de acuerdo que se dio el día 9 de septiembre del 2021 en donde se aprobó el reglamento del Comité Municipal de Inclusión Social y que se le daba según la ley treinta días hábiles para que se conformara ya llevamos cuatro meses, casi cinco meses ya va para afuera esta administración ya va de salida y ese comité nunca se conformó debido a la irresponsabilidad de esta administración los miembros de la Comisión de Inclusión Social están más que enterados, que desde hace más de un año pedimos la integración de este comité, hace más de un año y vemos que no hemos tenido respuesta, parte de la sociedad que pretendíamos incluir en este comité como organizaciones civiles, como asociaciones civiles, como ONG's, como parte de la sociedad que debió de haber estado incluido en los programas sociales de esta administración

pues bien no se han visto representados debidamente y es una lástima se dejó pasar una oportunidad grandísima para que se anotaran un punto bueno ante la sociedad sobre todo ante esa parte de la sociedad que no se ha visto incluida en esta administración, por favor Secretario le pediría que se hiciera un extrañamiento, por faltas al reglamento, por faltas al orden municipal, en no haber cumplido con un punto de acuerdo que se aprobó legalmente por este Cabildo, es cuanto"; terminada la participación el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, responde que se tomarán cartas en el asunto y se revisará con detenimiento.- Sin intervención alguna se procede al desahogo del Noveno Punto, el Sr. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Queda por terminada la sesión, siendo las 12:47 horas del día de su inicio.- Damos fé.-

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (4) cuatro fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 103 del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 27 de enero de 2022 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (12) doce días del mes de abril de (2022) dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ZARC